



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Uno de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 540-2019-GODUR-MPC

Cañete, 08 de Julio del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

Visto, el expediente, N° 003713-2019, de fecha 26-04-19, mediante el cual el Sr. YONY PALIAN CANCHANYA solicita la licencia de edificación para el predio ubicado en la Urb. Valle Hermoso Sub Lote 1-A-37, de la jurisdicción del distrito, de San Vicente, Provincia de Cañete Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-Vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Expediente N°003713-19
- Solicitud dirigida al Alcalde M.P.C.
- SUNARP anotación de Inscripción Título 2013-00006779
- DNI
- FUE. Fdo. por el Arq. Eloy Antonio Munive Pariona con Reg. CAP N° 9579
- Presupuesto de Obra Fdo. por el Arq. Eloy Antonio Munive Pariona con Reg. CAP N° 9579
- Memoria descriptiva Arquitectura Fdo. por el. Eloy Antonio Munive Pariona con Reg. CAP N° 9579
- CAP N° 9579
- Memoria descriptiva de Estructura Fdo. por el Ing. Civil Víctor N. Domínguez Tucno con Reg. CIP. N° 113484.
- Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias Fdo. por el Ing. Civil Víctor N Domínguez Tucno Reg. CIP. N° 113484
- Dos Juegos de Planos:
 - Plano de Ubicación Lámina U-01, Fdo. por el Arq. Eloy Antonio Munive Pariona, con Reg. CAP.9579.
 - Planos de Arquitectura A-01, A-02,, Fdo. por el Arq. Eloy Antonio Munive Pariona con Reg. CAP. N° 9579
 - Planos de Estructura Lámina E-01, E-02, E-03, y E-04, Fdo. por el Ing. Civil Víctor N. Domínguez Tucno con Reg. CIP. N° 113484.
- Planos de Instalación Eléctrica lámina IE-01, IE-02, IE-03, IE-04, IE-05 Fdo. por el Ing. Mecánico Electricista Freddy Luis Reyes Castillo Reg. CIP.65844.
- Plano de Instalaciones Sanitarias lámina IS-01, IS-02, IS -03 y IS-04 Fdo. por el Ing. Civil Víctor N. Domínguez Tucno con Reg. CIP. N° 113484.
- Recibos de Pago:

Recibo de pago N° 13894	131.00
Recibo de Pago N° 3407	471.18

Que mediante Informe N° 422-2019- DJYCH-SGOP-GODUR MPC de fecha 08 de Julio del 2019 del Ing. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ, SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS, comunica que se ha revisado el expediente de solicitud de Licencia de Edificación bajo la modalidad de aprobación "B", con firma del Profesional responsable de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificación y lo establecido en el Certificado de Parámetro Urbanístico y edificatorio y se constata que el proyecto respeta los parámetros urbanísticos y edificatorios aprobado, por lo que opina por la procedencia de los solicitado por el interesado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de edificaciones, la Ley N°29090 y sus modificatorias Ley 29476 y Ley 29566 en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la ciudad de Cañete aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC.

Que en merito a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la de licencia de edificación al Sr. YONY PALIAN CANCHANYA, para el predio ubicado en la Urb. Valle Hermoso Sub Lote 1-A-37, de la jurisdicción del distrito, de San Vicente, Provincia de Cañete Región Lima.

Van:

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL

Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Vienen .R.G. N°.540-2018 SGOP-MPC. - 2 -

Primer Piso	: 25.00 m2
Segundo piso	25.00 m2
Azotea	8.13 m2
Total:	58.13 m2

Para el predio de propiedad del Sr. YONY PALIAN CANCHANYA, se autoriza la licencia de edificación para el predio ubicado, en la Urb. Valle Hermoso Sub Lote 1-A-37, de la jurisdicción del distrito, de San Vicente, Provincia de Cañete Región Lima. De acuerdo a los planos que obran en el expediente N° 3713-2019 y conforme se indica en el Formulario Único de Edificaciones (FUE) y demás documentación técnica aprobados por la Sub Gerencia de obras Privadas.

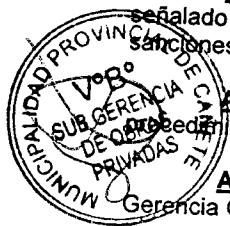
ARTICULO 2°.- La autorización tiene vigencia de 36 meses, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Precisar que el Administrado, Deberá ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicaran las sanciones respectivas.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización posterior establecido en el Art. 32° de la Ley 27444.

ARTICULO 5°.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General Municipal. Oficina de Control Interno, asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062